



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas
Gerencia Municipal



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N ° 008- 2025-MDS/GM

Sorochuco, 13 de febrero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO:

El Informe N° 010-2025-SGDEIS/MDS, de fecha 13 d3e febrero del año 2025, suscrito por el Soc. José Oswaldo Aliaga Velásquez, Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social;

La Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDS-GM/G, de fecha 29 de enero del año 2025; a través de la cual se aprueba el Plan de Trabajo "Copa Perú, Sorochuco 2025";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, preceptúa que la Administración Municipal deberá adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería; que en su artículo 40°. "Encargos" a personal de la institución, numerales 40.1, 40.2 y 40.3, establece lo siguiente;

40.1. puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

40.2. El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

40.3. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025, de fecha 29 de enero del año 2025, se aprueba el "Plan de Trabajo Copa Perú 2025", cuyo responsable de ejecución es la Subgerencia de Desarrollo e Inclusión Social a través del área de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas

Gerencia Municipal



Educación, Salud, Cultura y Deportes; plan que cuenta con un presupuesto aprobado de 17,000 soles, tal como puede evidenciarse de la revisión de la asignación presupuestal a la meta 0029: deporte fundamental.

Que, mediante Informe N° 010-2025-SGDEIS/MDS, el Soc. José Oswaldo Aliaga Velásquez, Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita se realice ENCARGO INTERNO por el monto de S/. 8000.00 soles, a fin de cumplir las acciones propuestas en pro del Plan de Trabajo Copa Perú 2025, solicitando la certificación presupuestal para el giro del encargo interno de los clasificadores: 2.3.1.99.199 por S/. 1480.00 para otros bienes y 2.3.2.7.11 99. Servicios Diversos;

Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 12°, numeral 18 y 19) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochocho y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDS/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, la suma de S/. 8000.00 (ocho mil con 00/100 soles), fondo que será destinado para atender la actividad "Copa Perú, Sorochocho 2025".

ARTÍCULO SEGUNDO. – **OTORGAR** la administración del fondo por encargo interno al Soc. Jorge Oswaldo Aliaga Velásquez, Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Sorochocho, el mismo que deberá rendir cuentas de manera detallada y sustentada del gasto realizado en un plazo de tres (3) días hábiles de concluida la actividad bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
JOSÉ OSWALDO ALIAGA VELÁZQUEZ ASO
SUBGERENTE MUNICIPAL



Handwritten signature